

Si el número de solicitantes lo permitiese, podrán ser admitidos a la Semana, quienes sin ser funcionarios, sean titulados universitarios o de Escuela Técnica Superior.

Cuarta. *Participantes.*—El número de participantes en la Semana que se convoca es limitado, por lo que si es necesario la selección de solicitudes se atenderá a los siguientes criterios de preferencia.

- 1.º Estar en posesión de titulación superior (Escuela Técnica o Universitaria).
- 2.º Estar prestando servicios en la Administración Local.
- 3.º Puesto de trabajo desempeñado.
- 4.º Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.

Quinta. *Solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes para participar en la Semana que se convoca será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, a la Delegación Interprovincial del Instituto de Granada (plaza de Mariana Pineda, 7), o presentarse a través de cualesquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta. *Derechos de matrícula y expedición del certificado.*—Los admitidos a la Semana deberán abonar antes de iniciarse ésta, en la Delegación Interprovincial del Instituto en Granada, la cantidad de 18.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición de certificado. Los solicitantes que acrediten su condición de funcionarios de Administración Local abonarán la cantidad de 15.000 pesetas por los conceptos indicados. Podrán acompañarse a la instancia el resguardo del abono mediante giro postal u otro procedimiento adecuado de los derechos de matrícula que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días, a partir del comienzo de la Semana.

Séptima. *Certificado de asistencia.*—Al término de la Semana será expedido certificado de asistencia a los participantes que superen las pruebas que, en su caso, se establezcan.

Madrid, 14 de marzo de 1985.—Por sustitución: Artículo 8.3 del Reglamento de 24 de enero de 1985, el Director del Instituto, Eduardo Coca Vita.

MODELO DE INSTANCIA

Fólder del Estado de 25 pesetas

Setlo de la MUNICIPAL de 10 pesetas

Titulación del solicitante		
Apellidos y nombre		Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento		
D.N.I. núm. expedido en		el de de 19
Domicilio		Títulos académicos
Calle:	Teléfono:	
Población:	Dist. postal:	
Cuerpo Nacional y categoría o Subgrupo de Funcionarios al que pertenece, en caso.		Títulos profesionales
Servicios efectivos en la Administración Local, Central o Institucional:		Puestos desempeñados y tiempo de servicio en cada uno.
Años	MeSES	Días
Corporación y puesto que ocupa en la actualidad:		
Censo de población del Municipio según la última rectificación aprobada:		

El que suscribe solicita de V. E. se le admita al referido Curso.
En a de de 198

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL.
M A D R I D .

TRIBUNAL DE CUENTAS

4788 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 13 de marzo de 1985, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se convocan oposiciones libres para el ingreso en el Cuerpo Especial Técnico de Censores Letrados y Contables del Tribunal de Cuentas.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 65, de fecha 16 de marzo de 1985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 6967, segunda columna, tema 49, línea segunda, donde dice: «Mutaciones demaniales ...», debe decir: «Mutaciones demaniales ...».

En la misma página y columna, tema 51, línea segunda, donde dice: «... principios informadores ...», debe decir: «... principios informadores ...».

En la página 6969, primera columna, tema 85, donde dice: «El proceso contencioso-administrativo en España. Naturaleza, extensión y límites de la jurisdicción contencioso-administrativa. Actos impugnables y pretensiones deducibles ante la misma. Las partes en el proceso contencioso-administrativo ordinario, de los procedimientos especiales y del de protección de derechos fundamentales y libertades públicas», debe decir: «El proceso contencioso-administrativo en España. Naturaleza, extensión y límites de la jurisdicción contencioso-administrativa. Actos impugnables y pretensiones deducibles ante la misma. Las partes en el proceso contencioso-administrativo: Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Esquema del procedimiento contencioso-administrativo ordinario, de los procedimientos especiales y del de protección de derechos fundamentales y libertades públicas».

En la página 6969, primera columna, tema 88, línea quinta, donde dice: «... Estructura salarial: disparidades personales y especiales», debe decir: «... Estructura salarial: Disparidades personales y especiales».

En la misma línea, segunda columna, tema 14, línea tercera, donde dice: «... Efectos de la inflación sobre la producción y la distribución ...», debe decir: «... Efectos de la inflación sobre la producción y la distribución ...».

En la misma página y columna, tema 21, línea cuarta, donde dice: «... derechos especial de giro», debe decir: «... derechos especiales de giro».

ADMINISTRACION LOCAL

4789 *RESOLUCION de 16 de enero de 1985, del Ayuntamiento de Altafulla, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar administrativo.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 29, correspondiente al día 4 de febrero de 1985, se publica íntegramente la convocatoria, mediante el procedimiento de selección por oposición libre, para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo de Administración General, dotada de los emolumentos correspondientes al nivel 4.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que se publicó este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Altafulla, 8 de febrero de 1985.—El Alcalde.—2.553-E (10262).

4790 *RESOLUCION de 4 de febrero de 1985, del Ayuntamiento de Molins de Rei, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Arquitecto.*

El Ayuntamiento en Pleno de Molins de Rei, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1985 acordó la provisión, mediante concurso-oposición libre de una plaza de Arquitecto vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Técnicos, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, coeficiente 5, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, así como los acordados por la Corporación para la referida plaza.